

XALAPA, VER, 15 DE FEBRERO DE 2011

RECOMENDACIÓN N° 16/2011

A SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.

HECHOS:

“C1” (QUEJOSO), MANIFESTÓ QUE EN FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, FUE DETENIDO Y LESIONADO SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, POR ELEMENTOS DE LA POLICIA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE “S1”, “S2” Y “S3”, INTERVINIERON Y LESIONARON AL AGRAVIADO SIN MOTIVO JUSTIFICADO, LO ANTERIOR, SE AFIRMA CON BASE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y CETIFICADOS MÉDICOS QUE OBRAN EN EL SUMARIO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DEL ARTÍCULO 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEQUENTEMENTE EL DERECHO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD FÍSICA, Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDÓ

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A “S1”, “S2” Y “S3”, ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, SERVIDORES PÚBLICOS QUE VIOLENTARON CON SU PROCEDER LOS DERECHOS HUMANOS DE “C1”, EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

B) SE OTORQUE AL “C1”, UNA INDEMNIZACIÓN (JUSTA Y APROPIADA) COMPENSATORIA CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE PAGUEN LOS GASTOS MÉDICOS.

C) SEAN EXHORTADOS “S1”, “S2” Y “S3”, ACTUALMENTE ADSCRITOS A ESA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EN LO SUCESIVO, SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTA RESOLUCIÓN, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

D) SE CAPACITE ADECUADAMENTE EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES, PARA QUE EVITEN

OMISIONES, EXCESOS Y USO DESPROPORCIONADO DE LA FUERZA FÍSICA, COMO OCURRIÓ EN EL CASO QUE NOS OCUPA.